LAGUNA BLANCA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

N° 093/.- (SECCION "C")

VISTOS

a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto Nº250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que b) aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el C) texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y e) Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Supremo Nº 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que Ŋ modifica la ley N° 19.886.

- Res. Ex. Nº 419, de fecha 09 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de g) Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- h) El Decreto Alcaldicio N°643 (Sección "D"), de fecha 16 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 27/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV №01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- El Decreto Alcaldicio Nº035 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- El Decreto Alcaldicio Nº047 ("Sección C") de fecha 13 de octubre 2023 el cual m) aprueba preguntas y respuestas de la licitación pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- n) El Decreto Alcaldicio Nº050 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"

- o) El Decreto Alcaldicio N°055 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2023 el cual nombra nuevo funcionario para formar parte de la comisión evaluadora deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°048 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- p) El Decreto N°57 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual declara desierta Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- q) El Decreto Alcaldicio N°060 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual aclara puntos de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- r) El Decreto Alcaldicio Nº068 ("Sección C") de fecha 15 de noviembre de 2023 el cual amplia fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- s) Certificado Nº144/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por Doña Maricel Garay Cárdenas Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- t) Certificado Nº73/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barría Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u) El Decreto Alcaldicio N°074 ("Sección C") de fecha 22 de noviembre de 2023 el cual adjudica Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- v) El Decreto Alcaldicio Nº080 ("Sección C") de fecha 01 de diciembre de 2023 el cual aprueba contrato suscrito entre la Empresa M&R Ingeniería y Construcción Spa y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de la obra denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- w) El Decreto Alcaldicio N°083 ("Sección C") de fecha 19 de diciembre de 2023 el cual nombra Inspector Técnico de Obra (ITO), para la correcta ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- x) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- y) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- z) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- aa) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

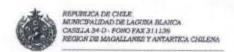
- 1.- Que, según Bases Administrativas Generales, en su numeral 27.2 "Entrega de Terreno", considerando la necesidad de aprobar Acta Entrega de Terreno, para la correcta ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- 2.-Acta Entrega de Terreno.



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETO

 APRUEBESE acta entrega de terreno, para la correcta ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES", se adjunta copia fotostática;



ACTA ENTREGA DE TERRENO

"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº 1 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES".

En Villa Tehuelches a 27 de diciembre de 2023, se constituye la comisión para efectuar la entrega de terreno, de la obra denominada "Reposición Sede Social JJVV N°1 sector sur, Villa Tehuelches".

La comisión de Entrega de Terreno está integrada por don Fernando Ojeda Gonzalez, alcalde de la Comuna de Laguna Blanca; don Luis Pacheco Pacheco, profesional SECPLAN e ITO de obra y don Angel Morales Ayala, director (s) de

La obra denominada "Reposición Sede Social JJVV N°1 sector sur, Villa Tehuelches", motivo del presente Acto de Entrega de Terreno, fue adjudicada y contratada por la empresa MYR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut 76.982.520-7, representada por Don Hector Javier Moukarzel, Rut; 14.548.203-8, según contrato suscrito entre las partes de fecha 01 de diciembre de 2023, por la suma \$170.805.128-, (ciento setenta millones ochocientos cinco mil ciento veintiocho pesos) Iva Incluido y en un plazo de 100 días de corridos, contados desde el día siguiente en que se haga in situ la entrega de terreno.

Se firma la presente acta en 4 ejemplares de igual tenor y valor, uno de los cuales queda en propiedad de la empresa adjudicada.

ALCALDE MIREGRA FERNANDO OJEDA GONZALEZ Alcalde de I.M. Laguna Blanca

LUIS PACHECO RACHECO Profesional Secplan e ITO

ANGEL MORALES AYALA

DECRETARY IS

Director (S) SECPLAN

David A. Vera Diap Constructor Civil

MYR ING. Y CONST. SPA. Representante empresa.

2.-PUBLIQUESE el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente de la Propuesta Pública.

HICIPALIO

ALCALDE

YDELA **ALCALDIA** ENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

XII REGION VDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA

HICIPALION

SECRETARIO

MAHNICIPAL